

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES.

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación técnica y contable. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación de Tabaco del citado Ministerio la documentación solicitada en los Artículos 10° y 11° de aquella.

El cronograma de giros es el siguiente:

- 1° Etapa por un total de hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.607.782,45). Siempre que, con anterioridad, se haya recibido en la mencionada Coordinación, la información complementaria solicitada.
- 2° Etapa por un total de hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.607.782,46) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa y el informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica.

Para la verificación técnica se requerirán los siguientes elementos: a) listado de los beneficiarios definitivos para cada etapa con nombre y apellido de los mismos para la campaña 2017/2018, número de CUIT, ubicación, hectáreas discriminadas por tipo de tabaco e importe bruto a percibir. Dicho listado deberá remitirse en papel y en soporte digital, b) constancia de las transferencias a los productores y c) Informes del organismo ejecutor donde se detallen los avances en la ejecución y los objetivos alcanzados. Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario.

El área contable requerirá para la verificación de su ejecución los siguientes elementos a saber: (i) listado de beneficiarios definitivo, indicando CUIT, nombre y apellido del productor, importe bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del productor, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (iii) acuse de recibo

suscriptos por los productores; (iv) que todos los pagos sean bancarizados; y (v) que los comprobantes de gasto sean acompañados conjuntamente con la constancia de CUIT del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de AFIP. Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-02979364- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-02979364--APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.